UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional

Dirección de Planeación, Gestión Institucional e Información

Guía para la elaboración de informes de actividades de las entidades académicas

En el marco del Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la UNAM

Ciudad Universitaria · 17 de septiembre de 2026

UNAM Nuestra gran Universidad

475+ UNIVERSIDAD de MÉXICO 1551 2026

"UNAM, rumbo al medio milenio..."

Contenido

Introducción 3

Objetivo · Marco normativo

1. Criterios generales para la elaboración de los informes 4

2. Finalidad y tipos de los Informes de las Entidades Académicas 5

3. Del contenido de los informes de las entidades académicas 6

4. De la revisión de los informes bienales de entidades académicas 7

Glosario 8

Introducción

El Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante el Reglamento), establece las etapas e instrumentos de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucional en la Universidad.

Los instrumentos de planeación que corresponden a las entidades y dependencias universitarias son: el Plan de Desarrollo (entidades académicas), los programas de trabajo anuales y los informes de actividades (entidades y dependencias).

La elaboración y presentación de los informes de las personas titulares de las entidades académicas constituye un ejercicio de rendición de cuentas que se desarrolla en cuatro momentos: un informe anual al concluir el primero y el tercer año de gestión, un informe bienal al segundo año de gestión y un informe final al cuarto. De todos estos, el informe bienal se remite a los Consejos Académicos de Área respectivos, a los que les corresponde emitir la opinión que proceda.

De acuerdo con el Reglamento corresponde a la Rectoría, con apoyo de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional (CPESGI), coordinar los procesos institucionales de planeación, seguimiento y evaluación. Para tal efecto, la Coordinación propondrá criterios técnicos, normas, procedimientos e instrumentos para formular Planes de Desarrollo, Programas de Trabajo y los procesos de seguimiento y evaluación de entidades académicas y dependencias universitarias.

Objetivo

La presente Guía para la elaboración de informes de actividades de las entidades académicas contiene directrices para orientar y apoyar a las personas titulares de entidades académicas y a sus equipos de trabajo, en la integración de los informes de actividades previstos en el Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 2026).

Marco normativo

La elaboración de los informes de actividades de las entidades académicas tiene sustento en las siguientes disposiciones del Reglamento.

El artículo 2 define la planeación y evaluación como un proceso permanente, participativo y colegiado, orientado al cumplimiento de los fines de la Universidad establecidos en su Ley Orgánica.

El artículo 5 define como instrumentos de planeación de las entidades académicas a los Planes de Desarrollo (PD), al Programa de Trabajo anual, y a los informes anuales, bienales y cuatrienales.

El artículo 9 establece que las personas titulares de las entidades académicas rendirán cuentas a través de un informe anual al concluir el primer y el tercer año; un informe bienal al segundo año, y un informe cuatrienal final de gestión completa al cuarto año. La normativa precisa que estos informes dan cuenta del avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y del Programa de Trabajo Anual. Adicionalmente, el informe bienal se enviará a los Consejos Académicos de Área respectivos para que, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo su revisión y emitan la opinión correspondiente a dicha entidad.

El Artículo 11 identifica la participación de los órganos colegiados de la Universidad en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucionales.

El Artículo 15, fracción II, faculta al Consejo de Planeación y Seguimiento para estudiar y proponer las políticas generales de planeación, seguimiento y evaluación, incluyendo los Lineamientos Generales que serán aplicados por los Consejos Académicos de Área para llevar a cabo la revisión de los informes bienales de las entidades académicas.

1. Criterios generales para la elaboración de los informes

Para la elaboración de los informes de actividades de entidades académicas y dependencias universitarias, deben considerarse los siguientes criterios:

I. **Énfasis en los resultados**. El contenido del informe destacará las acciones relevantes realizada y específicamente los resultados obtenidos por la entidad académica o dependencia universitaria en el periodo.

II. **Resultados verificables**. El contenido de los informes deberá estar sustentado en datos e información que permita valorar de manera objetiva y clara las acciones relevantes y trascendentes realizadas en el periodo. Para ello, se sugiere presentar indicadores de resultado (estratégicos), que den cuenta del avance de las metas y objetivos planteados.

III. **Reflexión crítica.** En el informe se documentará una reflexión crítica de lo realizado, con base en las dimensiones de análisis de la gestión institucional que señala el Reglamento (artículo 3, fracción V), considerando el contexto general (nacional y educativo). La profundidad y el énfasis otorgados al análisis de cada dimensión estará en función de la naturaleza, atribuciones y características de la entidad académica (ver **sección 3 Del contenido**).

2. Finalidad y tipos de los Informes de las Entidades Académicas

Los informes de actividades de las entidades académicas y dependencias universitarias constituyen instrumentos para dar cuenta de los principales acciones realizadas y resultados obtenidos en el periodo que se informa, incluyendo las acciones de simplificación académico-administrativa y mejora de la gestión realizadas en la entidad. La finalidad de estos informes es comunicar periódicamente los principales

resultados obtenidos y contribuir a los procesos de autoevaluación, transparencia y mejora continua de la gestión de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (artículo 9), las personas titulares de las entidades académicas presentarán los siguientes informes:

I. **Un informe anual,** correspondiente al primer y tercer año de la gestión, en el cual se destacarán las principales acciones relevantes y trascendentes realizadas y sus resultados; adicionalmente informará sobre los avances y resultados en la ejecución del Plan de Desarrollo y programa de trabajo anual.

II. **Un informe bienal**, correspondiente al segundo año de gestión, que integrará las principales acciones, resultados, logros y contribuciones alcanzados durante los dos primeros años del cuatrienio.

III. **Un informe final (cuatrienal),** que presentará los resultados del periodo completo, correspondiente a los cuatro años de gestión, así como una valoración integral de los avances alcanzados. El informe será entregado durante los tres meses previos a la conclusión del cuatrienio.

Los informes de las entidades académicas (primer, segundo y tercero), se difundirán entre su comunidad y se enviarán a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional y a la Secretaría General, la Coordinación de la Investigación Científica o la Coordinación de Humanidades según corresponda al concluir el año que se reporta. El informe bienal, además de presentarse a su comunidad y enviarse a las instancias mencionadas, será enviado al Consejo Académico de Área correspondiente para su revisión.

El informe final (cuarto año), será entregado durante los tres meses previos a la conclusión del cuatrienio. a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional y a la Secretaría General, la Coordinación de la Investigación Científica o la Coordinación de Humanidades según corresponda.

3. Del contenido de los informes de las entidades académicas

Los informes de las entidades académicas se elaborarán atendiendo los Criterios generales para la elaboración de los informes consignados en la sección 1 de esta Guía y deberán incorporar los siguientes elementos:

I. El contenido de los informes se organizará en secciones o apartados que correspondan con la estructura del Plan de Desarrollo.

II. Descripción y análisis de los resultados relevantes y trascendentes obtenidos durante el periodo que se informa, con base en las dimensiones de análisis consideradas en el artículo 3° del Reglamento, 3 fracción V:

   a) Gestión institucional;

b) Formación académica;
c) Investigación científica y humanística;
d) Difusión cultural y extensión universitaria;
e) Vinculación con la sociedad;
f) Vinculación institucional, y
g) Internacionalización académica.

En lo que corresponde a la dimensión de Gestión Institucional, se incluirá adicionalmente las acciones de simplificación y mejora de procesos académico administrativos realizados en la entidad.

III. Presentación de los avances registrados con datos e indicadores de resultado que permitan apreciar el avance en la instrumentación del Plan de Desarrollo de la entidad académica, considerando los objetivos, metas, programas y proyectos propuestos. Los informes anuales reportarán los avances del primer y tercer año según corresponda; el informe bienal reportará y analizará los resultados de los dos primeros años de gestión; y el informe final dará cuenta de los resultados globales alcanzados durante los cuatro años de la gestión.

IV. Identificación de problemas y limitaciones que influyeron en el cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo de la entidad, así como de las acciones emprendidas para atenderlos o mitigar sus efectos durante el periodo que se informa. En el caso del informe final, incorporar las tareas que se consideren necesarias realizar para consolidar los resultados alcanzados y fortalecer las acciones de simplificación y mejora de los procesos académico administrativos instrumentados por la entidad académica durante el cuatrienio. Cuando se encuentren disponibles, se utilizarán series históricas o comparaciones entre periodos a fin de proporcionar contexto a las tendencias y resultados reportados.

VI. En el caso del informe bienal, se incluirá un apartado específico de acciones prospectivas precisando las que se considera necesario desarrollar durante el tercer y cuarto año, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos de la entidad académica.

4. De la revisión de los informes bienales de entidades académicas

La revisión de los informes bienales se sujetará a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento y en los *Lineamientos Generales para la Revisión del Informe Bienal de las Entidades Académicas por parte de los Consejos Académicos de Área*, publicados en la página institucional de la CPESGI:

https://web.planeacion.unam.mx/

Glosario

Para los efectos de la presente Guía se entenderá por:

- **Consejo de Planeación y Seguimiento.** Órgano encargado de apoyar y supervisar los procesos institucionales de planeación, seguimiento y evaluación.
- **CPESGI.** La Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional.
- **Entidades académicas.** Las Escuelas, Facultades, Unidades multidisciplinarias, Institutos de investigación y Centros de investigación de la UNAM.
- **Dependencias universitarias**. Las Secretarías, Coordinaciones e instancias de la Administración Central, específicamente: Secretaría General; Secretaría de Desarrollo Institucional; Secretaría Administrativa; Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria; Oficina de la Abogacía General; Coordinación de la Investigación Científica; Coordinación de Humanidades; Coordinación de Difusión Cultural; Coordinación para la Igualdad de Género; y Dirección General de Comunicación Social.
- **Informes de actividades.** Los documentos que reconoce el Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la UNAM, en sus artículos 9 y 10.
- **Informe anual.** El informe de las entidades y dependencias realizado al primer y tercer año de la gestión institucional.
- **Informe bienal.** El informe correspondiente a los dos primeros años de gestión de las entidades y dependencias de la UNAM.
- **Informe final (cuatrienal).** El documento que integra y presenta la información de los cuatro años de gestión.
- **PD.** El Plan de Desarrollo de las entidades académicas (cuatrienal).
- **PDI.** El Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (cuatrienal).
- **Programa de Trabajo Anual.** El Programa de Trabajo Anual de las entidades académicas y dependencias universitarias.
- **Programa de Trabajo Institucional Anual.** El Programa de Trabajo Anual de la UNAM.
- **Reglamento.** El Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la UNAM.

Fuentes:

Universidad Nacional Autónoma de México. (2026, 11 de mayo). *Reglamento de Planeación y Evaluación de la Gestión Institucional en la Universidad Nacional Autónoma de México*. *Gaceta UNAM*.

Universidad Nacional Autónoma de México, CPESGI (2026). *Lineamientos Generales para la Revisión del Informe Bienal de las Entidades Académicas por parte de los Consejos Académicos de Área*. https://web.planeacion.unam.mx/